1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO Nº 6262-2023		
FECHA DEL INFORME	24 de noviembre de 2025	
TIPO DE CONTRATO	Suministro	
CONTRATISTA	MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.	Nit Nº 900.923.685
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANALGÉSICOS Y ANESTÉSICOS DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO QUE SE REQUIEREN PARA LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (LETRAS Y NÚMERO)	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.500.000)	
Nº C.D.P Y FECHA	N° 1938 del 15 de agosto de 2023	
Nº R.P. Y FECHA	40218 del 30 de agosto de 2023	
RUBRO PRESUPUESTAL (NOMBRE)	MEDICAMENTOS	CODIGO : 4245010301
PLAZO INICIAL	UN (01) MES	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de Agosto de 2023	
FECHA DE INICIO	06 de Septiembre de 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	05 de Octubre de 2023	
SUPERVISOR	LUPE ADELAIDA PINILLA ORTEGA	

1.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRORROGA, ADICIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.

(Describa en orden cronológico cada una de las modificaciones contractuales e inserte la tabla cuantas veces sea necesario)

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
	1	1			
PLAZO DE LA PRÓRROGA	UN (01) MES				
DESDE Y HASTA	06 de octubre de 2023 hasta el 05 de noviembre de 2023				
VALOR ADICIONADO (LETRAS Y NÚMERO)	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.500.000)				
Nº CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	N°2299 de 28 de septiembre de 2023				
Nº RP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	49236 del 5 de octubre de 2023				
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	05 de octubre 2023				

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
	2				
PLAZO DE LA PRÓRROGA	UN (01) MES				
DESDE Y HASTA	06 de noviembre de 2023 hasta el 05 de diciembre de 2023				
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	25 de octubre de 2023				

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
	3	2			
PLAZO DE LA PRÓRROGA	UN (01) MES				
DESDE Y HASTA	06 de diciembre de 2023 hasta el 05 de enero de 2024				
VALOR ADICIONADO (LETRAS Y NÚMERO)	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)				
Nº CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	N°2930 de 29 de noviembre de 2023				
Nº RP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	66481 del 5 de diciembre de 2023				
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	05 de diciembre de 2023				

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
	4				
PLAZO DE LA PRÓRROGA	UN (01) MES				
DESDE Y HASTA	06 de enero de 2024 hasta el 05 de febrero de 2024				
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	28 de diciembre de 2023				

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
		3			
VALOR ADICIONADO (LETRAS Y NÚMERO)	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)				
Nº CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	N°238 del 15 de enero de 2024				
Nº RP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	11793 del 29 de enero de 2024				
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	29 de enero de 2024				

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
	5	4			

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

PLAZO DE LA PRÓRROGA	UN (01) MES
DESDE Y HASTA	06 de febrero de 2024 hasta el 05 de marzo de 2024
VALOR ADICIONADO (LETRAS Y NÚMERO)	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000)
Nº CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	N°403 de 26 de enero de 2024
Nº RP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	16665 del 5 de febrero de 2024
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	05 de febrero de 2024

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
	6	5			
PLAZO DE LA PRÓRROGA	UN (01) MES				
DESDE Y HASTA	06 de marzo de 2024 hasta el 05 de abril de 2024				
VALOR ADICIONADO (LETRAS Y NÚMERO)	UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000)				
Nº CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	N°0642 de 22 de febrero de 2024				
Nº RP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	19556 del 04 de marzo de 2024				
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	04 de marzo de 2024				

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
	7	6			
PLAZO DE LA PRÓRROGA	UN (01) MES				
DESDE Y HASTA	06 de abril de 2024 hasta el 05 de mayo de 2024				
VALOR ADICIONADO (LETRAS Y NÚMERO)	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)				
Nº CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	N°0952 de 30 de marzo de 2024				
Nº RP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	22904 del 05 de abril de 2024				
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	05 de abril de 2024				

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
	8	7			
PLAZO DE LA PRÓRROGA	UN (01) MES				
DESDE Y HASTA	06 de mayo de 2024 hasta el 05 de junio de 2024				
VALOR ADICIONADO (LETRAS Y NÚMERO)	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)				
Nº CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	N°1212 de 30 de abril de 2024				

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Nº RP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	28678 del 04 de mayo de 2024
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	04 de mayo de 2024

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
	9	8			
PLAZO DE LA PRÓRROGA	UN (01) MES				
DESDE Y HASTA	06 de junio de 2024 hasta el 05 de julio de 2024				
VALOR ADICIONADO (LETRAS Y NÚMERO)	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)				
Nº CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	N°1379 de 30 de mayo de 2024				
Nº RP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	33614 del 05 de junio de 2024				
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	05 de junio de 2024				

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
	10		1		
PLAZO DE LA PRÓRROGA	DOS (02) MESES				
DESDE Y HASTA	06 de julio de 2024 hasta el 05 de septiembre de 2024				
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN / SUSPENSION / REINICIO (en caso que aplique)	En el sentido de excluir los medicamentos allí detallados				
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	24 de junio de 2024				

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
	11				
PLAZO DE LA PRÓRROGA	DOS (02) MESES				
DESDE Y HASTA	06 de septiembre de 2024 hasta el 05 de noviembre de 2024.				
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	04 de septiembre 2024				

TIPO DE MODIFICACIÓN Y Nº	No. Prórroga	No. Adición	No. Modificación	No. Suspensión	Reinicio
	12				
PLAZO DE LA PRÓRROGA	DOS (02) MESES				
DESDE Y HASTA	06 de noviembre de 2024 hasta el 05 de enero de 2025				

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

FECHA FINAL DEL CONTRATO	05 de enero de 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (LETRAS Y NÚMERO)	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($209.000.000)
FECHA DE APROBACION (SECOP II)	05 de noviembre de 2024

2. INFORME DE EJECUCION

A continuación, se describe detalladamente las obligaciones contractuales y su cumplimiento a saber:

OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**CUMPLIO**	
	SI	**NO**
Se obliga para con el CONTRATANTE de conformidad con la Invitación y la propuesta presentada por el contratista, que hará parte integral del contrato, a:		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:		
El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones:		
1) Garantizar la calidad y la disponibilidad de los medicamentos que corresponden al listado del contrato, y el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a registro sanitario del INVIMA y demás requisitos de calidad contenidos en el Decreto 677 de 1997 y Decreto 2200 de 2005.	X	
2) Garantizar que cada ítem debe corresponder a las características técnicas requeridas y con registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la convocatoria.	X	
3) Garantizar que los medicamentos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el contrato.	X	
4) Garantizar que las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).	X	
5) Garantizar que realizará directamente la entrega de los medicamentos a los diferentes puntos de atención de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE en caso que así se requiera, de acuerdo al pedido consolidado y autorizado por el supervisor del contrato.	X	
6) Permitir a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente ESE realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar condiciones de las mismas, capacidad de almacenamiento y la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoria de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del medicamento o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra el medicamento, será motivo de investigación por parte del Contratante, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso.	X	
7) Garantizar que dispone de un sitio en la ciudad de Bogotá adecuado para atender las solicitudes de pedidos, conservación de los medicamentos y con capacidad de	X	

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

almacenamiento y de respuesta solicitados por el supervisor del contrato y presentar un listado de la (s) bodega (s) de las cuales vaya a distribuir medicamentos a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E., este listado será constitutivo de: Dirección, teléfono, correo electrónico y persona de contacto.		
8) Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistas que la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E requiera.	X	
9) Mantener las referencias, presentación y laboratorio de los productos que entregue durante la ejecución del contrato.	X	
10) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.	X	
11) Garantizar explícitamente la aceptación de las devoluciones de medicamentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a seis (6) meses.	X	
12) Remitir dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente informe mensual de ventas a la subred donde indique registro sanitario INVIMA, CUM, IUM, cantidad, valor unitario, valor total, fecha y Numero de factura de venta.	X	
13) Garantizar el sostenimiento de precios ofertados durante la duración y/o modificación del contrato una vez adjudicados los productos.	X	
14) Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.	X	
15) Mantener vigente la resolución de la Dirección Nacional de Estupefacientes que lo autorice para la fabricación y/o distribución de dichos medicamentos, para aquellos medicamentos de control especial.	X	
16) Entregar Factura de los medicamentos entregados en cada farmacia o almacén que indique el supervisor del contrato. la cual deberá contener número de contrato, unidad en la que se entrega, la firma y nombre de la persona que recibe, este documento deberá tener además los siguientes requisitos: fecha, hora, farmacia, cantidad y descripción de cada ítem con nombre en denominación común internacional, registro sanitario, lote de fabricación y fecha de vencimiento y en caso tal que la vida útil de medicamento entregado sea inferior al 75% de vida útil (contados desde la fecha de fabricación hasta el momento de la entrega) deberá anexar carta de compromiso de cambio en la que especifique que si faltando seis meses para el vencimiento no ha rotado el medicamento, se compromete a cambiarlo.	X	
17) Garantizar que los elementos objeto del contrato, sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.	X	
18) Cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los MEDICAMENTOS, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995.	X	
19) Garantizar que los elementos que se van a comercializar deben contar con el registro del INVIMA según el Decreto 2091 de 1997 del Ministerio de Salud, y pueden ser identificados por el número de código del lote de fabricación, y otras formas de identificación como alfanuméricas, ranurados, barras, perforaciones, fecha de producción	X	

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

o cualquier seña que determine su vigencia previa autorización de la autoridad de salud respectiva. Además, deberán cumplir con las normas en cuanto a la elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y expendio de Medicamentos, Cosméticos y Similares Decreto nacional 2092 de 1992.		
20) Responder de forma directa en caso de generar algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes, persona de salud o familiares, producto de la administración de medicamentos entregado a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E.	X	
21) Cumplir con los procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido por la guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia compra eficiente.	X	
22) Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	X	
23) Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el plan institucional de gestión integral de residuos hospitalarios de cada sede, planes de gestión de residuos peligrosos PGIRESPEL de cada sede.	X	
24) Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.	X	
25) Mantener los precios y condiciones ofertadas en la propuesta presentada que hace parte integral del contrato.	X	
26) Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso y que están consignadas en la invitación.	X	
ADEMÁS DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA GUÍA VERDE DE CONTRATACIÓN, ADOPTADA POR LA SUBRED, ESTOS SON:		
1) Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.	X	
2) Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede.	X	
3). Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.	X	
OBLIGACIONES GENERALES:		
1) Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.	X	
2) Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.	X	
3) Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la	X	

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.		
4) Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.	X	
5) Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.	X	
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.	X	
7) Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.	X	
8) Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.	X	
9) Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.	X	
10) Mantenerla a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.	X	
11) Garantizar que los materiales (repuestos, accesorios, etc.), entre otros, sean originales nuevos y de óptima calidad los cuales sean de marca reconocida con representación en Colombia y que cumplan con la Norma Técnica Colombiana vigente y su facturación requerida por la DIAN.	X	
12) Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.	X	
PORCENTAJE (%) DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**100%**	

Nota: Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió con los pagos a los aportes a Seguridad Social y Parafiscales realizados por el contratista, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las consignadas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, los cuales se adjuntan a cada certificación de pago y han sido verificados por el área financiera.

3. EJECUCION DEL CONTRATO

El proveedor facturó el objeto contractual de la siguiente manera:

ITEM	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	Nº ENTRADA A ALMACEN	VALOR FACTURADO	SALDO	Nº ORDEN DE PAGO Y FECHA
1	FEIB3686	12/09/2023	PF000000002328	$ 105.600	$ 208,894,400	428849 25/06/2024
2	FEIB3687	12/09/2023	FM000000000077	$ 76.800	$ 208,817,600	428849 25/06/2024
3	FEIB3688A	9/09/2023	SQ000000001345	$ 76.800	$ 208,740,800	428849 25/06/2024
4	FEIB3689	12/09/2023	SU000000000772	$ 76.800	$ 208,664,000	428849 25/06/2024
5	FEIB3690	12/09/2023	BF000000002998	$ 369.800	$ 208,294,200	428849 25/06/2024

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

6	FEIB3691	12/09/2023	KT000000001238	$ 28.800	$ 208,265,400	428849 25/06/2024
7	FEIB3692	14/09/2023	AK000000021613	$ 1.535.300	$ 206,730,100	428849 25/06/2024
8	FEIB3693	12/09/2023	SD000000001823	$ 76.800	$ 206,653,300	428849 25/06/2024
9	FEIB3694	12/09/2023	FP000000002080	$ 662.800	$ 205,990,500	428849 25/06/2024
10	FEIB3746	19/09/2023	PF000000002341	$ 9.494.400	$ 196,496,100	428849 25/06/2024
11	FEIB3747	19/09/2023	FM000000000075	$ 643.200	$ 195,852,900	428849 25/06/2024
12	FEIB3748	19/09/2023	SQ000000001342	$ 2.323.200	$ 193,529,700	428849 25/06/2024
13	FEIB3749	19/09/2023	SU000000000779	$ 499.200	$ 193,030,500	428849 25/06/2024
14	FEIB3750	19/09/2023	BF000000003008	$ 115.200	$ 192,915,300	428849 25/06/2024
15	FEIB3751	19/09/2023	AK000000021737	$ 1.363.200	$ 191,552,100	428849 25/06/2024
16	FEIB3752	19/09/2023	SD000000001828	$ 2.323.200	$ 189,228,900	428849 25/06/2024
17	FEIB3753	19/09/2023	FP000000002093	$ 163.200	$ 189,065,700	428849 25/06/2024
18	FEIB3790	25/09/2023	AK000000021786	$ 412.800	$ 188,652,900	428849 25/06/2024
19	FEIB3834	5/10/2023	AK000000022007	$ 1.250.500	$ 187,402,400	428849 25/06/2024
20	FEIB3858	9/10/2023	SQ000000001365	$ 506.550	$ 186,895,850	428849 25/06/2024
21	FEIB3859	9/10/2023	KT000000001282	$ 228.043	$ 186,667,807	428849 25/06/2024
22	FEIB3877	10/10/2023	SS000000000833	$ 2.947.540	$ 183,720,267	428849 25/06/2024
23	FEIB3878	10/10/2023	AK000000022002	$ 480.000	$ 183,240,267	428849 25/06/2024
24	FEIB3879	10/10/2023	PF000000002377	$ 9.600.000	$ 173,640,267	428849 25/06/2024
25	FEIB3880	10/10/2023	SU000000000806	$ 576.000	$ 173,064,267	428849 25/06/2024
26	FEIB3881	10/10/2023	FZ000000000976	$ 1.440.000	$ 171,624,267	428849 25/06/2024
27	FEIB3882	10/10/2023	BF000000003041	$ 144.000	$ 171,480,267	428849 25/06/2024
28	FEIB3912	11/10/2023	SQ000000001376	$ 405.240	$ 171,075,027	428849 25/06/2024
29	FEIB3913A	11/10/2023	SU000000000816	$ 168.850	$ 170,906,177	428849 25/06/2024
30	FEIB3914A	10/10/2023	KT000000001284	$ 337.700	$ 170,568,477	428849 25/06/2024
31	FEIB3917	11/10/2023	FZ000000000981	$ 337.700	$ 170,230,777	428849 25/06/2024
32	FEIB4121	15/11/2023	KT000000001342	$ 138.457	$ 170,092,320	428849 25/06/2024
33	FEIB4122	15/11/2023	BF000000003105	$ 87.900	$ 170,004,420	428849 25/06/2024
34	FEIB4123	15/11/2023	KS000000002433	$ 879.000	$ 169,125,420	428849 25/06/2024
35	FEIB4176	16/11/2023	FM000000000117	$ 144.000	$ 168,981,420	428849 25/06/2024
36	FEIB4177A	10/11/2023	PF000000002436	$ 1.440.000	$ 167,541,420	428849 25/06/2024
37	FEIB4178	16/11/2023	SU000000000839	$ 1.440.000	$ 166,101,420	428849 25/06/2024
38	FEIB4179	16/11/2023	SS000000000857	$ 787.540	$ 165,313,880	428849 25/06/2024
39	FEIB4180	16/11/2023	FT000000000127	$ 144.000	$ 165,169,880	428849 25/06/2024
40	FEIB4182	16/11/2023	BF000000003104	$ 96.000	$ 165,073,880	428849 25/06/2024
41	FEIB4183	16/11/2023	KS000000002431	$ 591.600	$ 164,482,280	428849 25/06/2024
42	FEIB4244	1/12/2023	AK000000022713	$ 366.000	$ 164,116,280	448000 07/10/2024

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

43	FEI6229A	15/12/2023	SD000000001911	$ 1.057.700	$ 163,058,580	448000 07/10/2024
44	FEIB4335	15/12/2023	AK000000023115	$ 1.830.000	$ 161,228,580	448000 07/10/2024
45	FEIB4363	20/12/2023	BF000000003181	$ 629.000	$ 160,599,580	448000 07/10/2024
46	FEIB4365	20/12/2023	FP000000002276	$ 288.000	$ 160,311,580	448000 07/10/2024
47	FEIB4366	20/12/2023	FM000000000143	$ 1.440.000	$ 158,871,580	448000 07/10/2024
48	FEIB4367	20/12/2023	AK000000023159	$ 4.800.000	$ 154,071,580	448000 07/10/2024
49	FEIB4368	20/12/2023	SQ000000001430	$ 576.000	$ 153,495,580	448000 07/10/2024
50	FEIB4369	20/12/2023	SU000000000864	$ 480.000	$ 153,015,580	448000 07/10/2024
51	FEIB4370	20/12/2023	KT000000001403	$ 585.550	$ 152,430,030	448000 07/10/2024
52	FEIB4372	20/12/2023	AK000000023157	$ 1.440.000	$ 150,990,030	448000 07/10/2024
53	FEIB4376	21/12/2023	AK000000023156	$ 3.713.700	$ 147,276,330	448000 07/10/2024
54	FEIB4500A	29/01/2024	KS000000002524	$ 28.800.000	$ 118,476,330	452584 16/10/2024
55	FEIB4535	5/02/2024	SD000000001935	$ 1.297.700	$ 117,178,630	483547 26/02/2025
56	FEIB4536	5/02/2024	SS000000000896	$ 1.440.000	$ 115,738,630	483547 26/02/2025
57	FEIB4550	8/02/2024	KS000000002550	$ 1.013.100	$ 114,725,530	483547 26/02/2025
58	FEIB4574	14/02/2024	SS000000000917	$ 2.880.000	$ 111,845,530	483547 26/02/2025
59	FEIB4575	14/02/2024	FP000000002372	$ 480.000	$ 111,365,530	483547 26/02/2025
60	FEIB4577	14/02/2024	FM000000000183	$ 1.728.000	$ 109,637,530	483547 26/02/2025
61	FEIB4579	14/02/2024	SU000000000905	$ 1.440.000	$ 108,197,530	483547 26/02/2025
62	FEIB4580	14/02/2024	VJ000000000060	$ 2.880.000	$ 105,317,530	483547 26/02/2025
63	FEIB4581	14/02/2024	SD000000001953	$ 2.400.000	$ 102,917,530	483547 26/02/2025
64	FEIB4582	14/02/2024	BE000000000104	$ 2.236.800	$ 100,680,730	483547 26/02/2025
65	FEIB4598	17/02/2024	BU000000000102	$ 581.000	$ 100,099,730	483547 26/02/2025
66	FEIB4599	17/02/2024	AK000000023846	$ 1.546.000	$ 98,553,730	483547 26/02/2025
67	FEIB4605	19/02/2024	BE000000000109	$ 12.163.200	$ 86,390,530	483547 26/02/2025
68	FEIB4750	16/03/2024	FT000000000190	$ 485.310	$ 85,905,220	436032 29/07/2024
69	FEIB4751	16/03/2024	AK000000024239	$ 240.000	$ 85,665,220	436032 29/07/2024
70	FEIB4752	16/03/2024	FM000000000204	$ 960.000	$ 84,705,220	436032 29/07/2024
71	FEIB4753	16/03/2024	SS000000000936	$ 960.000	$ 83,745,220	436032 29/07/2024
72	FEIB4754	16/03/2024	BU000000000155	$ 96.000	$ 83,649,220	436032 29/07/2024
73	FEIB4755	16/03/2024	SQ000000001498	$ 960.000	$ 82,689,220	436032 29/07/2024
74	FEIB4756	16/03/2024	FP000000002432	$ 384.000	$ 82,305,220	436032 29/07/2024
75	FEIB4757	16/03/2024	SD000000001983	$ 960.000	$ 81,345,220	436032 29/07/2024
76	FEIB4759	16/03/2024	VJ000000000088	$ 576.000	$ 80,769,220	436032 29/07/2024
77	FEIB4760	18/03/2024	FZ000000001107	$ 533.310	$ 80,235,910	436032 29/07/2024
78	FEIB4762	18/03/2024	SU000000000923	$ 960.000	$ 79,275,910	436032 29/07/2024
79	FEIB4766	18/03/2024	AK000000024244	$ 586.000	$ 78,689,910	436032 29/07/2024

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

80	FEIB4787	22/03/2024	KS000000002610	$ 586.000	$ 78,103,910	436032 29/07/2024
81	FEIB4803	1/04/2024	BE000000000149	$ 2.880.000	$ 75,223,910	442175 04/09/2024
82	FEIB4855	12/04/2024	SS000000000960	$ 1.440.000	$ 73,783,910	442175 04/09/2024
83	FEIB4856	12/04/2024	FP000000002483	$ 288.000	$ 73,495,910	442175 04/09/2024
84	FEIB4857	12/04/2024	SU000000000938	$ 576.000	$ 72,919,910	442175 04/09/2024
85	FEIB4858	12/04/2024	FT000000000207	$ 960.000	$ 71,959,910	442175 04/09/2024
86	FEIB4859	12/04/2024	AK000000024596	$ 3.866.500	$ 68,093,410	442175 04/09/2024
87	FEIB4860	12/04/2024	SD000000002011	$ 1.656.000	$ 66,437,410	442175 04/09/2024
88	FEIB4880	15/04/2024	SD000000002010	$ 744.000	$ 65,693,410	442175 04/09/2024
89	FEIB4881A	15/04/2024	FZ000000001131	$ 2.880.000	$ 62,813,410	442175 04/09/2024
90	FEIB4882	15/04/2024	VJ000000000117	$ 2.880.000	$ 59,933,410	442175 04/09/2024
91	FEIB4883	15/04/2024	BE000000000170	$ 1.272.000	$ 58,661,410	442175 04/09/2024
92	FESR233	19/04/2024	BE000000000172	$ 2.419.200	$ 56,242,210	442175 04/09/2024
93	FESR238	19/04/2024	BE000000000173	$ 4.838.400	$ 51,403,810	442175 04/09/2024
94	FEIB5106	17/06/2024	VJ000000000151	$ 691.200	$ 50,712,610	453777 31/10/2024
95	FEIB5107	17/06/2024	SD000000002050	$ 2.851.200	$ 47,861,410	453777 31/10/2024
96	FEIB5108	17/06/2024	KT000000001620	$ 183.840	$ 47,677,570	453777 31/10/2024
97	FEIB5109	17/06/2024	SU000000000971	$ 864.000	$ 46,813,570	453777 31/10/2024
98	FEIB5110	17/06/2024	SQ000000001549	$ 2.851.200	$ 43,962,370	453777 31/10/2024
99	FEIB5111	17/06/2024	FM000000000258	$ 2.160.000	$ 41,802,370	453777 31/10/2024
100	FEIB5112	17/06/2024	AK000000025429	$ 1.425.600	$ 40,376,770	453777 31/10/2024
101	FEIB5113	17/06/2024	SS000000000993	$ 388.800	$ 39,987,970	453777 31/10/2024
102	FEIB5114	17/06/2024	BE000000000212	$ 1.928.135	$ 38,059,835	453777 31/10/2024
103	FEIB5115	17/06/2024	BU000000000358	$ 1.069.120	$ 36,990,715	453777 31/10/2024
104	FEIB5273	23/07/2024	FZ000000001176	$ 168.850	$ 36,821,865	460361 05/12/2024
105	FEIB5274	23/07/2024	BE000000000238	$ 101.310	$ 36,720,555	460361 05/12/2024
106	FEIB5275	23/07/2024	SD000000002064	$ 84.425	$ 36,636,130	460361 05/12/2024
107	FEIB5381	22/08/2024	AK000000026365	$ 675.400	$ 35,960,730	477569 24/01/2025
108	FEIB5383	22/08/2024	SD000000002078	$ 337.700	$ 35,623,030	477569 24/01/2025
109	FEIB5380	22/08/2024	FZ000000001185	$ 675.400	$ 34,947,630	477569 24/01/2025
110	FEIB5382	22/08/2024	BE000000000258	$ 675.400	$ 34,272,230	477569 24/01/2025
VALOR TOTAL EJECUTADO				**$ 174.727.770**		

En resumen, la ejecución presupuestal del contrato es la siguiente:

EJECUCION PRESUPUESTAL			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$33.500.000**	**VALOR CANCELADO**	**$174.727.770**
VALOR DE ADICIONES	**$175.500.000**	**VALOR PENDIENTE POR CANCELAR**	**$0**

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$209.000.000	SALDO A LIBERAR	$34.272.230

Andres

4. NOVEDADES Y OBSERVACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Certifico como Supervisor del contrato que durante la etapa de ejecución SI _____ NO ___X_____ se presentaron inconvenientes con los servicios prestados por el contratista.

(Si su respuesta fue afirmativa a continuación describa las novedades que se hayan durante la ejecución y su gestión frente a las mismas)

NOVEDAD	GESTIÓN REALIZADA

5. DOCUMENTOS SOPORTE

Se anexa al presente informe en _____ () folios los siguientes documentos:

LUPE ADELAIDA PINILLA ORTEGA
C.C No. 52.767.411 de Bogotá
Química Farmacéutica
Supervisora del Contrato
Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E.

Actividad	Nombre de funcionario	Firma
Verificación Director Financiero		

Andres

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."